



# **Trabajo Social**

Colegio Profesional Córdoba

# **COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO**

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

AGOSTO 2022



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. GRUPOS DE TRABAJO .....	3
3. COMISIONES.....	6
a. COMISIONES TEMPORALES.....	7
b. COMISIONES PERMANENTES.....	8
ANEXOS:.....	10
1. Solicitud de creación de nuevo grupo.....	10
2. Cuadro de inscripción de miembros, listado de firmas y registro de asistencia.....	10
3. Actas de reuniones.....	10
4. Memoria anual de actividades.....	10
5. Programación anual de actividades (para años siguientes).....	10

## 1. INTRODUCCIÓN

En el programa de trabajo de la nueva Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba, se situaba como uno de los ejes estratégicos promover la participación de las personas colegiadas, por lo que desde la Junta de Gobierno se ha tratado de impulsar la creación de nuevos Grupos de Trabajo y Comisiones y dar estructura a los ya existentes.

En estos últimos años se han creado Grupos de Trabajo y Comisiones de diversa índole, que han tenido carácter temporal o se han ido consolidando en el tiempo, surgiendo la necesidad de regular su funcionamiento y formalizar su actuación, ya que suponen un gran apoyo a la labor de la Junta de Gobierno y a la profesión.

## 2. GRUPOS DE TRABAJO

Los grupos de trabajo son espacios de encuentro para personas colegiadas que, desde los diferentes ámbitos profesionales, se reúnen para tratar temas de interés profesional. Estos espacios facilitan que las personas colegiadas puedan reunirse, compartir experiencias y generar proyectos sobre un ámbito concreto del Trabajo Social, siendo el Colegio quien facilitará los medios adecuados para el desarrollo de la tarea que planteen en la medida de sus posibilidades.

Estos grupos podrán crearse por iniciativa de las personas colegiadas o de la propia Junta de Gobierno, siendo requisito indispensable que estén colegiadas en Córdoba.

Para formar un grupo es necesario formular una solicitud dirigida a la Junta de Gobierno con el siguiente contenido:



## Trabajo Social

Colegio Profesional Córdoba

- Propuesta de nombre y temática de grupo.
- Objetivos del Grupo.
- Plan anual de actividades a desarrollar.
- Miembros que lo constituirán (el número mínimo es tres).
- Indicar la persona coordinadora del Grupo que será responsable de coordinar la actividad del grupo con el equipo técnico del Colegio y la figura de enlace de la Junta de Gobierno destinado a tal fin.
- Medios que solicitan para el desarrollo de las actividades que plantean.
- Compromiso de aceptación de condiciones: derechos y obligaciones.
- Compromiso de confidencialidad

En el caso de que sea la Junta de Gobierno anime a la creación del Grupo para fomentar la participación de las personas colegiadas, se creará un evento donde inscribirse y una fecha de reunión para la conformación del Grupo para aunar a profesionales. En esta sesión, serán los integrantes del Grupo los que diseñaran la solicitud mencionada anteriormente y la dirigirá a la Junta de Gobierno para formalizar la creación del Grupo.

Serán derechos del grupo:

- Disponer de una figura de enlace con la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba para la interlocución directa.
- Formar parte de la estructura colegial con carácter de órganos internos de asesoramiento y elaboración de propuestas técnicas y de reivindicación profesional, si bien serán los órganos de gobierno del Colegio quién conserve la representación colegial frente a terceros.
- Utilizar las infraestructuras y medios necesarios para el desarrollo de la actividad (en función de la disponibilidad existente y coordinando con el resto de la actividad colegial).
- La difusión de la actividad del grupo.



## Trabajo Social

Colegio Profesional Córdoba

- Generar y facilitar documentación de interés para el trabajo social generados por el grupo.
- Participar activamente en la organización de foros, jornadas en relación a la temática del grupo (por cuestiones organizativas y de presupuesto requerirá de la aprobación de la Junta de Gobierno).
- Organizarse libremente, pudiendo mantener todos o parte de sus miembros reuniones presenciales o por medios telemáticos.
- Disponer de espacios para reuniones. Para la reserva de salas es necesario realizar la petición con antelación por el cauce establecido en el Colegio para la cesión de salas. Los grupos deben comunicar los cambios o cancelaciones de las reuniones con la mayor antelación posible.
- Los miembros del grupo podrán solicitar un certificado de asistencia al mismo. Para esto será necesario que el grupo haya entregado correctamente las actas de reunión del mismo en las que debe constar la participación de cada miembro.

Los grupos adquieren los siguientes compromisos:

- A funcionar de forma democrática, a elegir a su persona coordinadora y a facilitar la participación de las personas colegiadas que lo deseen.
- A realizar la solicitud a la Junta de Gobierno de creación del grupo y aceptación de condiciones.
- A llevar un registro de asistencia a las reuniones.
- A levantar actas de las reuniones, especificando al menos la fecha de la reunión, las personas asistentes, el orden del día y los acuerdos adoptados.
- A comunicar por escrito las nuevas incorporaciones y las bajas de los miembros del grupo, que quedarán así mismo reflejadas en el acta.
- A comunicar por escrito los cambios de coordinador/a, que quedará reflejado en acta y se comunicará en el Colegio.
- A elaborar una memoria anual que se entregará antes del 30 de enero de cada nuevo año.



## Trabajo Social

Colegio Profesional Córdoba

- Los grupos de trabajo deberán tener su primera reunión dentro de los tres meses siguientes a su creación. En el caso de no reunirse durante el citado periodo, no se considerará creado el grupo.
- Los grupos que decidan finalizar su actividad o para la misma durante un periodo de tiempo deberán comunicarlo al colegio (ver apartado de disolución).
- Los grupos de trabajo tendrán carácter abierto, por lo que, una vez constituidos, cualquier persona colegiada podrá incorporarse a los mismos. En caso de que el grupo tengan carácter cerrado por las características del mismo deberá mencionarse al inicio de su creación y ser aceptado por la Junta de Gobierno con carácter de excepcionalidad, manteniendo en todo caso actividades abiertas a toda la colegiatura.

### Disolución:

Un grupo establecido procederá a la disolución por las siguientes causas:

- Por cumplimiento de objetivos o propuesta temporal establecida.
- Por petición voluntaria del propio grupo con solicitud entregada en el Colegio a la atención de la Junta de Gobierno.
- Por decisión de la Junta de Gobierno: podrá acordar la disolución por incumplimiento reiterado de los compromisos aceptados o de los grupos que no se hayan reunido, al menos, dos veces, durante el año natural.
- Si el grupo no consta con miembros suficientes y tiene menos de 3 personas.

### 3. COMISIONES

Las Comisiones son estructuras de trabajo promovidas por la Junta de Gobierno con un fin específico. Podrán ser temporales, para estudio o valoración de una situación concreta o permanentes.



Los grupos de Trabajo del Colegio podrán remitir a la Junta la solicitud motivada de pasar a ser una Comisión del Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba.

En cualquier caso, se considerará Comisión permanente, al menos, la Comisión Deontológica, pudiendo adquirir funciones propias dentro del desarrollo reglamentario oportuno, no tratándose en este documento aspectos relacionados con esta Comisión que tendrá su regulación específica.

## a. COMISIONES TEMPORALES

- Constitución

Las Comisiones temporales se constituirán a iniciativa de la Junta de Gobierno con una finalidad concreta y de carácter temporal. Dicha constitución se realizará en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno constando en acta los objetivos, miembros y temporalidad de la misma. Tendrán un mínimo de cinco miembros.

Los miembros de la Comisión temporal serán profesionales colegiados con formación y/o experiencia en el tema a tratar en la Comisión. Los miembros de la Comisión serán nombrados nominalmente y se les reconocerá oficialmente el trabajo realizado desde el Colegio Profesional de Trabajo Social de Córdoba. La Junta de Gobierno establecerá mecanismos para abrir la participación en estas Comisiones a los Grupos de Trabajo relacionados con el objeto de la Comisión y a las personas colegiadas estableciendo un cupo de participación, previa presentación de los méritos y requisitos que se requieran para participar en las mismas.

- Funcionamiento



# Trabajo Social

Colegio Profesional Córdoba

Las Comisiones temporales al tener una finalidad concreta y un tiempo limitado de funcionamiento establecerán un marco de trabajo previo que planteará:

- Objetivos de la Comisión.
  - Periodicidad de las reuniones y tiempo.
  - Realización de actas de las reuniones que se remitirán a la Junta de Gobierno.
  - Elaboración del trabajo final encomendado.
  - Representatividad de la Comisión en las relaciones externas que se mantengan.
  - Metodología de trabajo.
  - Miembros de la Junta de Gobierno que participan en la Comisión y persona de coordinación de la misma.
- Disolución

Se disolverán por cualquiera de estos motivos:

- Finalización de la tarea encomendada.
- Cese del 50% de sus miembros.
- Por decisión motivada de la Junta de Gobierno (incumplimiento del Código Deontológico o de los Estatutos del Colegio).

## b. COMISIONES PERMANENTES

- Constitución

Las Comisiones permanentes al igual que las temporales se constituyen a iniciativa de la Junta de Gobierno en reunión de Junta y constando en acta su constitución.

Su finalidad es de asesoramiento y apoyo al trabajo de la Junta de Gobierno en relación directa con las líneas estratégicas que tenga el plan de trabajo



de la Junta de Gobierno. Estarán formadas por un mínimo de 4 miembros y siempre contará con un miembro de la Junta de Gobierno que actuará como figura de enlace para la interlocución entre la Junta y la Comisión. La finalidad de estas Comisiones es abrir la participación a las personas colegiadas en las tomas de decisiones de la Junta de Gobierno y generar espacios en red que faciliten el desarrollo de las líneas de trabajo de la Junta de Gobierno.

- Funcionamiento

Son requisitos de las Comisiones permanentes:

- Contarán con la participación estable de miembros de la Junta de Gobierno.
- Nombrar una persona coordinadora o representante ante la Junta de Gobierno que participará en una Junta de Gobierno trimestral con voz, pero sin voto.
- Establecer los objetivos de la Comisión, sus miembros y la periodicidad de sus reuniones.
- Realizarán actas de las reuniones que serán remitidas a la Junta de Gobierno.
- Aportarán líneas de trabajo y asesoramiento a la Junta de Gobierno.
- Tendrán carácter representativo del Colegio Profesional, siempre que lo designe previo acuerdo de Junta de Gobierno.
- Los documentos que genere la Comisión deberán ser siempre aprobados en Junta de Gobierno.
- Los nombramientos como miembro de la Comisión tendrán carácter nominativo y se reconocerán oficialmente por parte del Colegio, haciéndolo constar como mérito profesional.
- Se reunirán mínimo con carácter trimestral.



# Trabajo Social

Colegio Profesional Córdoba

- Disolución

La propuesta de disolución se adoptará por cualquiera de estos motivos:

- Por decisión de la Junta de Gobierno.
- Falta de interés para el trabajo social de la temática de la Comisión.
- Por fin de mandato de la Junta de Gobierno. Las Comisiones permanentes deben renovarse con cada mandato de Junta al ir vinculadas a la actividad de una Junta de Gobierno.

ANEXOS:

1. Solicitud de creación de nuevo grupo.
2. Cuadro de inscripción de miembros, listado de firmas y registro de asistencia
3. Actas de reuniones
4. Memoria anual de actividades
5. Programación anual de actividades (para años siguientes)